



Caja de Profesionales
Universitarios

Montevideo, 3 de febrero de 2021

Estimados profesionales,

En la sesión del Senado del pasado 4 de noviembre se aprobó por ley el régimen especial de actualización de obligaciones, al que podrán acogerse, por única vez, aquellos afiliados de la Caja que mantengan adeudos por los aportes generados hasta el mes previo de la entrada en vigencia de esta norma, lo que acontecerá el 1° de abril de 2021.

Se habilita a los afiliados comprendidos por esta situación a suscribir un convenio de financiación de dichos adeudos hasta en 120 (ciento veinte) cuotas mensuales, con una tasa de interés del 4% efectiva anual. Las cuotas del convenio se reajustarán semestralmente en enero y julio, de acuerdo con el Índice Medio de Salarios Nominales (IMSN).

Los afiliados que adhieran a este mecanismo no podrán hacer uso de los beneficios que brinda la Caja, con la excepción de los subsidios por incapacidad temporal y gravidez y por incapacidad no definitiva.

El pago al día de las cuotas establecidas en el convenio habilitará a la Caja al otorgamiento del certificado correspondiente para el cobro de sueldos y honorarios. Por otra parte, el Directorio de la CJPPU queda facultado a reducir el plazo de validez de dicho certificado en caso de incumplimiento de tres cuotas consecutivas, de acuerdo con lo acordado con el afiliado solicitante al amparo de la nueva.

Por consultas sobre planes de financiación puede dirigirse vía correo electrónico a recaudacion@cjppu.org.uy